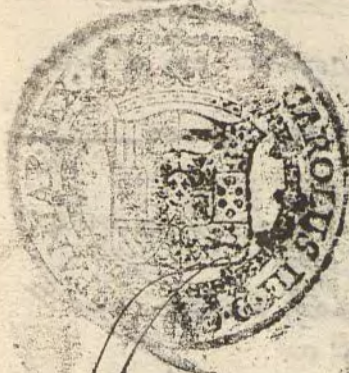


Señal de Maravedis.



SELO QVARTO, VENTAS
MARAVEDIS, AÑO DEL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

En la Villa de Tecla, y Sala Capitular
Ayuntam.^{to} de 6 de Mayo

de ella a seis de Mayo de mill setecientos sesenta y ocho, allan
dore Juntos los señores Conde, Justicia, y Regim.^{to} de ella, q.^e abajo
firmaron, con Pedro Garcia de Lorenzo Sindico personero de
este comun, habiendo sido citados por medio de sus minis
tros porrechos, atraxa, y confesix cosas tocantes, y pexene
cierras al servicio de ambas Magestades, bien, y utilidad de
la Republica, y confesio lo siguiente

En este Ayuntamiento por el s.^{to} D.^{no} Joseph Diaz Alaxos capi
tularse requirio a el s.^{to} Alc.^{de} maio, q.^e respecto de tener
q.^e proponer contra el s.^{to} D.^{no} Miguel Joachin Sanchez Ama
ia capitular, q.^e se aya presente, se dixiese mandax se
saliese de el, lo q.^e asi executo, y en su virtud propuso dho s.^{to}
D.^{no} Joseph, que el oficio que exerce el referido s.^{to} D.^{no} Miguel
Joachin de x.^{to} perpetuo, y Alc.^{de} de ronda estaba consumido
por el. como lo acreditaba una copia de escritura, que ma
nifesto hecha a favor de d.^{no} a. q.^e de oxega, como uno de nue
be hijos, y her.^{do} de d.^{no} Juan Oxega, para q.^e la villa tomase las
providenias, q.^e tubiese por convenientes, acudiendo a su
y confesido; acorda la villa, q.^e respecto de auarse ausen
te de ella el d.^{no} D.^{no} Joh. de xxamo Taxza, capitular, en quien
paxan las llaves de este archibo, como Rev.^{to} preheminente
en donde se auan los libros capitulares, se suspendiese